

AL DESPACHO: Informando que el día 21 de febrero de los corrientes se puso en conocimiento del actor el oficio 524 (fl. 196) y sin embargo, a la fecha el demandante no ha constituido nuevo apoderado judicial, conforme le fue requerido.

Igualmente se ponen en conocimiento los memoriales visibles a folios 198 a 201.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres de junio de dos mil veinte

(ORIGINAL FIRMADO)

JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres de junio de dos mil veinte

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede y como quiera que el demandante no ha constituido apoderado judicial, conforme le fue requerido en providencia del 18 de febrero hogaño (fl. 194); se le reitera requerimiento al actor, para que dentro de los diez días siguientes al recibo de la comunicación, constituya apoderado judicial en legal forma; para lo cual deberá conferir mandato a un abogado, en los términos del art. 74 y siguientes del CGP. Igualmente, se advierte que el referido mandato, deberá dirigirse al presente despacho de conocimiento.

Líbrese oficio por la secretaría del despacho con destino al actor, poniendo en conocimiento el presente auto.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(original firmado)

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.093 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.
(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria